



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 910-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 OCT 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 017551-2014-GGR sobre imposición de penalidades por mora a la Empresa **COMERCIALIZADORA SANTA FE S.A.C.**, representada por **CAROLINA BACA BUSTAMANTE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 594-2014-GR PUNO/ORA-OASA-UA, de fecha 09 de setiembre del 2014, el Jefe de Almacén, comunica que a la Empresa **COMERCIALIZADORA SANTA FE S.A.C.**, mediante la O/C N° 02882 se ha adquirido 4,500 bolsas de cemento portland tipo IP, según especificaciones técnicas, el mismo que corresponde a Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Presencial N° 053-2014/GRPUNO, por el importe total de S/. 101,160.00; para el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional - Puno"; el mismo se encuentra afecto a penalidad por incumplimiento en la entrega de dicho bien;

Que, el plazo de entrega establecida en la O/C N° 02882 y en el Contrato suscrito, es de 03 días calendario de notificada la Orden de Compra; en tal sentido, la notificación se ha realizado el día 07 de Julio de 2014; plazo de entrega máximo hasta el día 10.07.2014; a partir de 11.07.2014 está incurso en moras por retraso en la entrega de dichos bienes de acuerdo al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; confrontado con las Guías de Remisión N° 003-0000029, 003-0000030, 003-0000031, 003-0000032 y 0030000132 de fechas, 14.07.2014, 15.07.2014 y 16.07.2014 respectivamente, la empresa no ha cumplido con internar dichos bienes conforme a la orden de compra antes aludido y el contrato suscrito; por lo tanto, está afecta a moras, por haber incumplido con la entrega de dichos bienes en el plazo establecido, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

PENALIDAD POR ADQUISICION DE CEMENTO PORTAND TIPO IP; PLAZO DE ENTREGA 03 DIAS CALENDARIO DE NOTIFICADA LA O/C. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL - PUNO

PLAZO DE ENTREGA	DIAS	FECHA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO	N° DE GUIAS	FECHA DE ENTREGA SEGÚN GUIA DE REMISION	TOTAL DIAS
Plazo de Entrega	3	10/07/2014			
Contrato N° 0100-2014-ADS-GRP; Adquisición de 4,500		10/07/2014	003-0000028	10/07/2014	0
Bolsas de Cemento Portland		10/07/2014	003-0000029	14 /07/2014	4
Tipo IP x 42.5 Kgs. Según especificaciones técnicas;		10/07/2014	003-0000030	14/07/2014	4
puestos en obra.		10/07/2014	003-0000031	15/07/2014	5
		10/07/2014	003-0000032	16/07/2014	6
		10/07/2014	003-0000132	16/07/2014	6

Que, determinados los días de retraso se ha procedido con calcular el monto total de la penalidad, resultando una penalidad total de S/. 35,125.00 cifra superior al 10% del costo total de la O/C N° 02882; por lo que corresponde una penalidad de S/. 10,116.00, según el Formato de Cálculo Ampliación de Penalidades;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 910 -2014-GGR-GR PUNO

4 OCT 2014

PUNO,

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. ..."; y

Estando al Informe Nº 1310-2014-GR PUNO/ORA-OASA-UA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, visación de la Oficina Regional de Administración y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER penalidades por mora a la Empresa **COMERCIALIZADORA SANTA FE S.A.C.**, representada por **CAROLINA BACA BUSTAMANTE**, por la entrega tardía de bienes: cemento portland tipo IP x 52.5 Kg., para el proyecto: "Mejoramiento de la capacidad operativa del Archivo Regional - Puno", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL